

RIO GALLEGOS, 20 AGO 2013

VISTO:

El Expediente N° 68.714/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 463/13 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la Mg. Florencia PEREA a fin de desempeñarse como docente en el dictado del Seminario de Comunicación Estratégica de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, por un monto mensual equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple en concepto de honorarios, en el período comprendido entre el 1° de Agosto y el 31 de Diciembre de 2013;

QUE se debe especificar en dicho contrato el compromiso de la Mg. PEREA de integrar las mesas de exámenes en el turno Febrero/Marzo de 2014, sin percepción de honorarios y que la mencionada profesional trabajará en la elaboración del material del Seminario de Comunicación Estratégica de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social destinado al Entorno UNPABIMODAL en conjunto con la Coordinación del Área Educación a Distancia de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE asimismo se debe contemplar el otorgamiento de los pasajes en el tramo COMODORO RIVADAVIA-RIO GALLEGOS-COMODORO RIVADAVIA a favor de la Mg. PEREA y viáticos por cada una de las visitas que realice;

QUE mediante Nota N° 1645/13 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia e informa que la Mg. PEREA percibirá un monto mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.977,91), en concepto de honorarios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Mg. Florencia PEREA a fin de desempeñarse como docente con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple en el dictado del Seminario de Comunicación Estratégica de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, en el período comprendido entre el 1° de Agosto y el 31 de Diciembre de 2013, percibiendo un monto mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.977,91), en concepto de honorarios, dejar establecido que la Mg. PEREA deberá integrar las mesas de exámenes en el turno Febrero/Marzo de 2014, sin percepción de honorarios y que la mencionada profesional trabajará en la elaboración del material del Seminario de Comunicación Estratégica de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social destinado al Entorno UNPABIMODAL en conjunto con la Coordinación del Área Educación a Distancia de la Unidad Académica Río Gallegos y autorizar a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a afrontar el gasto que demande la adquisición de pasajes en el tramo COMODORO RIVADAVIA-RIO GALLEGOS-COMODORO RIVADAVIA y viáticos por cada una de las visitas que realice;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Mg. Florencia PEREA (C.U.I.T. N° 27-20843330-5), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a fin de desempeñarse como docente

///



///-2-

con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple en el dictado del Seminario de Comunicación Estratégica de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, en el período comprendido entre el 1º de Agosto y el 31 de Diciembre de 2013.-

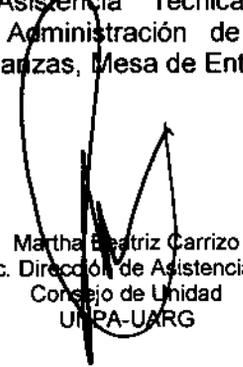
ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Mg. Florencia PEREA percibirá un monto mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.977,91), en concepto de honorarios.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a afrontar el gasto que demande el traslado de la Mg. Florencia PEREA consistente en la adquisición de pasajes en el tramo COMODORO RIVADAVIA-RIO GALLEGOS-COMODORO RIVADAVIA y viáticos por cada una de las visitas que realice.-

ARTICULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Mg. PEREA deberá integrar las mesas de exámenes en el turno Febrero/Marzo de 2014, sin percepción de honorarios y que la mencionada profesional trabajará en la elaboración del material del Seminario de Comunicación Estratégica de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social destinado al Entorno UNPABIMODAL en conjunto con la Coordinación del Área Educación a Distancia de la Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTÍCULO 5º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – PRESUPUESTO 2013.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y Original, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

405